

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-000312

En orden a continuar con el curso del mismo, se hace necesario oficiar al Juzgado 3º Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), solicitando lo siguiente:

1º. Acorde con el reporte de depósitos judiciales visto en el archivo 44, se requiere al citado juzgado para que, previa conversión, ponga a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia, el depósito judicial constituido por la suma de \$14'045.148,00, correspondiente a la indemnización conforme al avalúo anexado al expediente y visto en el archivo 13.

2º. De igual forma, requiérasele para que dé respuesta al oficio N°055 de 28 de enero de 2021, por medio del cual se pidió que remitiera los archivos digitales de forma completa, comunicación enviada al correo institucional del citado despacho el 12 de febrero de 2021 (archivo 6), esto a la mayor brevedad posible.

3º. Acreditado lo anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.25 fijado el 28 de FEBRERO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab78fbb2276667bae932467d5008574beda96c134e4d38925dd1bb921920cbef**

Documento generado en 27/02/2023 11:09:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>